



## **Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto en Colombia**

**Convocatoria para organizaciones de víctimas y su participación en instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición**

**Fecha límite para presentación de Propuestas: 15 de Julio de 2018**

## 1. LA CONVOCATORIA

---

### 1.1 Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria se abre con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones de víctimas para su participación en la garantía y protección de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación, y la no repetición. La convocatoria busca estimular la financiación a favor de estas organizaciones y su participación, liderazgo y empoderamiento, en el marco de las instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR), a saber, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD).

Si bien la convocatoria está dirigida a la participación de las organizaciones en una de las instancias mencionadas, estas tendrán la potestad de decidir si acuden con sus insumos o informes a otras instancias del Sistema o a otras instancias ordinarias.

### 1.2 Contribución al Fondo

El Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto, en desarrollo de su objetivo estratégico 2: *Aumentar la confianza en el proceso de paz y su potencial transformador para mejorar la vida cotidiana de las personas y en particular de las víctimas y de los/las ciudadanos en los territorios más afectados por el conflicto armado y la violencia*, y en particular de su resultado No. 4 **Acelerado y concretizado el proceso de reparación a víctimas en particular los procesos de reparación colectiva en paralelo a las nuevas acciones de justicia transicional pactadas en La Habana (Comisión de Verdad, Tribunal Especial) generando mejores condiciones para la no repetición y creando las bases iniciales para la reconciliación en Colombia**, abre oficialmente una convocatoria para la presentación de propuestas de organizaciones de víctimas de la sociedad civil, para implementar iniciativas relacionadas con la participación de estas en los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

### 1.3 Líneas Temáticas

- **Línea Temática 1: Derecho a la verdad y a la memoria**  
**Objetivo: Promover la participación de víctimas**, organizaciones sociales y ONG de derechos humanos en el desarrollo del trabajo de la CEV, a través de la presentación de insumos útiles para el desarrollo de su mandato misional.
- **Línea Temática 2: Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad**  
**Objetivo: Promover el acceso de las víctimas** y sus organizaciones a los mecanismos de realización de sus derechos en los espacios establecidos por la JEP, a través de la construcción y presentación de informes con documentación de casos de su competencia.
- **Línea Temática 3: Búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado.**  
**Objetivo: Promover la participación de organizaciones de víctimas**, organizaciones sociales y ONG de derechos humanos, en los procesos de búsqueda que apoyen el desarrollo del mandato misional de la UBPD.

**Nota: Dada la naturaleza integral del SIVJRNR, las propuestas no están limitadas a una única línea temática y, en consecuencia, la construcción de un insumo, caso, patrón y/o informe podrá ser presentado a una o varias**

**de las instancias definidas (JEP, CEV, UBPD). Sin embargo, para efectos de esta convocatoria, los proyectos presentados deben inscribirse dentro de una de las líneas.**

#### **1.4 Enfoque Geográfico**

El enfoque territorial de la convocatoria es nacional, sin perjuicio de aquellas organizaciones en Colombia que deseen presentar propuestas que incluyan víctimas de la diáspora radicadas en el exterior. Se considerarán las propuestas provenientes de cualquier región del país, sin embargo, se dará particular prioridad a aquellas iniciativas a desarrollarse (i) en los municipios de las Zonas más afectadas por el conflicto (ZOMAC)<sup>1</sup>, y/o (ii) en municipios que se encuentren en el rango de riesgo medio a alto de acuerdo al Índice de Riesgo de Victimización<sup>2</sup>.

#### **1.5 ¿Quién puede participar?**

Podrán participar las Organizaciones de Víctimas (OV) legalmente conformadas, las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), las Organizaciones de Derechos Humanos, y las Organizaciones Constructoras de Paz. Específicamente se pueden presentar organizaciones de primer nivel asociadas entre sí mismas u con organizaciones de segundo nivel<sup>3</sup>. Se dará prioridad a las organizaciones de primer nivel asociadas entre sí. Es requisito que las organizaciones de segundo nivel interesadas presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades y de recursos a organizaciones de base.

Un objetivo fundamental de la convocatoria es que se generen alianzas estratégicas entre organizaciones para que estas puedan (i) recopilar, consolidar y organizar la información que posteriormente será presentada como insumos, informes, casos o patrones a las instancias del SIVJRNR, específicamente la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), o, (ii) fortalecer sus capacidades para lograr una efectiva participación de las víctimas y sus organizaciones en las instancias definidas para tal fin, así como de recibir en los casos pertinentes la representación judicial, el acompañamiento técnico jurídico y psicosocial, en especial en las audiencias públicas.

Por efectos administrativos, solamente una organización considerada como líder firmará el acuerdo con el Fondo, sin embargo, todas las organizaciones que presenten la propuesta tendrán obligaciones en toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse en cualquier momento. La organización que firma el acuerdo deberá estar legalmente constituida en el país, pero podrá tener como socias a organizaciones que representen víctimas de diáspora radicadas en el exterior o directamente incluir aquellas que se encuentran radicadas en el exterior.

En el caso que haya acompañamiento de organizaciones de segundo nivel hacia las organizaciones de primer nivel, este deberá estar mediado por la transferencia de competencias, que les permita fortalecer sus habilidades de asistencia a víctimas y preparación de insumos, informes o casos, así como en el mejoramiento de sus capacidades de incidencia en política pública local y regional.

---

<sup>1</sup> ver: <http://es.presidencia.gov.co/noticia/171009-Estos-son-los-municipios-de-las-Zomac>

<sup>2</sup> <http://vgv.unidadvictimas.gov.co/irv/>

<sup>3</sup> Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, y aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menos capacidad.

## 1.6 Presupuesto

El total de financiación disponible para esta convocatoria es US\$ 2 millones. El rango presupuestal para presentar proyectos debe ser de mínimo USD \$50.000 y un máximo USD 150.000 por proyecto. El presupuesto se debe presentar en Dólares de los Estados Unidos (USD). Una organización puede estar vinculada sólo a un proyecto, el cual tiene que estar dirigido a una de las líneas temáticas expuestas en el numeral 1.3.

## 1.7 Proceso de presentación

Las organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro interesadas en presentar una propuesta para esta convocatoria, deberán elaborar un documento de proyecto (ver formato en el **anexo 1**) y remitirlo a la Secretaría Técnica del Fondo vía electrónica, para su consideración ([convocatoriavictimas1@gmail.com](mailto:convocatoriavictimas1@gmail.com)) **antes de las 24h00 (Hora Colombia) del 15 de julio de 2018** (propuestas presentadas extemporáneamente no serán tenidas en cuenta). La propuesta debe contener la documentación requerida (ver numeral 4.4) que permitirá evaluar la capacidad y experiencia de la organización.

## 2. FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

---

### 2.1. Introducción

En febrero 2016, el Gobierno de Colombia, las Naciones Unidas y miembros de la comunidad internacional anunciaron la creación del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto para financiar una respuesta coordinada de estabilización, alistamiento e implementación temprana del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Enmarcado en los lineamientos establecidos por el Documento CONPES 3850, cuyo objeto es facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz, el Fondo atenderá prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Consejo Interinstitucional del Posconflicto.

El Fondo está administrado por la Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la “MPTFO” por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (SNU) con contribuciones de los donantes que se han adherido al Fondo. El funcionamiento del Fondo está guiado por sus Términos de Referencia, cuyos procedimientos están descritos en el Manual de Operaciones. Ambos documentos fueron sujetos a la aprobación del Comité de Dirección, y están disponibles en la página web del Fondo: <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

### 2.2 Objetivos del Fondo

Los objetivos estratégicos del Fondo son:

1. Aumentar la confianza de las comunidades locales en el Estado y en las autoridades locales como garantes del Estado de Derecho, del imperio de ley y como facilitadores de un marco de reglas de juego e instituciones para la construcción democrática y participativa de paz territorial.
2. Aumentar la confianza en el proceso de paz y su potencial transformador para mejorar la vida cotidiana de las personas y en particular de las víctimas y de los/las ciudadanos en los territorios más afectados por el conflicto armado y la violencia.

3. Evitar/mitigar y/o confrontar fenómenos de criminalidad y rebrotes de violencia asociada al conflicto armado y a la desmovilización, y reducir la afectación de la coerción y la violencia (real y percibida) en las personas.
4. Gestionar situaciones de conflicto comunitario o social a través de intervenciones tempranas que resuelvan o al menos canalicen las demandas sociales y comunitarias hacia procesos de diálogo democrático, evitando que se mine la credibilidad en el proceso de paz y su implementación.
5. Obtener logros tempranos en materia de seguridad, justicia y desarrollo que permitirían el manejo oportuno de eventos críticos que pudieran presentarse y poner en peligro la paz.

### **3. Ventanas de Implementación**

El Fondo puede operar a través de tres ventanas operacionales, con entidades implementadoras gubernamentales, de las Naciones Unidas y de la sociedad civil. Esto permitirá la coordinación y alineación de acciones nacionales e internacionales para responder a las prioridades del país, así como la asignación directa de recursos a los actores clave que se requieran en cada momento determinado.

Esta convocatoria se enmarca en la “ventana no gubernamental”, a través de la cual podrán presentar proyectos organizaciones no gubernamentales nacionales y locales (colombianas).

La ventana no gubernamental del Fondo cuenta con un Agente de Gestión designado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quien tendrá la responsabilidad de proveer servicios de coordinación y comunicación, administración de recursos, vinculación contractual, monitoreo y evaluación de los proyectos, auditorías, creación de capacidades, rendición de cuentas de los fondos desembolsados a las entidades implementadoras y de los resultados alcanzados. La guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana puede ser consultada en la página web del Fondo <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

## **3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

---

### **3.1 Ventana de implementación del Fondo a la que se dirige la convocatoria**

La ventana no gubernamental (organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro), colombianas, nacionales o locales.

### **3.2 Resultado del Fondo al que contribuirá la convocatoria**

Resultado # 4 Acelerado y concretizado el proceso de reparación a víctimas en particular los procesos de reparación colectiva en paralelo a las nuevas acciones de justicia transicional pactadas en La Habana, generando mejores condiciones para la no repetición y creando las bases iniciales para la reconciliación en Colombia.

Para más detalles, se recomienda ver el Manual de Operaciones del Fondo: <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

### 3.3 Contexto

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Colombiano y las FARC, precisa y define el SIVJRNR, donde se pone a las víctimas en el centro del mismo. El Sistema Integral parte del principio de reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos; del reconocimiento de que debe existir verdad plena sobre lo ocurrido; del principio de reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidades.

El Sistema Integral combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en los términos que establece la Jurisdicción Especial para la Paz, además de mecanismos extrajudiciales complementarios como la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), y la Comisión de la Verdad (CEV), que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y a territorios enteros. El Sistema Integral tiene un enfoque diferencial y de género, que se ajusta y responde a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población, y en especial a las necesidades de las mujeres y de los niños y las niñas.

Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, no pueden entenderse de manera aislada. Están interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia, fundados en el reconocimiento de verdad y responsabilidades. Ningún mecanismo del Sistema primará sobre otro. Cada mecanismo deberá cumplir su función principal de la manera más ágil posible y sin duplicar aquellas de los otros mecanismos.

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) está conformado por los siguientes componentes:

- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV).
- Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD).
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
- Políticas de Reparación Integral.
- Garantías de No Repetición.

Para la participación de las víctimas en los componentes del SIVJRNR es importante señalar que, bajo principios de integralidad y transformación, los mecanismos del SIVJRNR deben estar interconectados, es decir, deben operar de forma que sus actuaciones fortalezcan las de los otros. En relación con el reconocimiento de responsabilidad, dada la característica extrajudicial de la CEV y la UBPD, no se espera la remisión de información a la JEP para efectos de responsabilidad, pero sí para efectos de investigación, en el caso de la UBPD los informes técnico-forenses

Se espera que las propuestas desarrolladas en el marco de esta convocatoria tengan en cuenta esta integralidad del sistema y, en consecuencia, la construcción de insumos, informes, casos o patrones puedan ser presentados a una o más de las instancias arriba descritas. En consecuencia, se debe tener en cuenta que:

“A partir de lo establecido en el punto 5.1 del Acuerdo Final, los artículos transitorios 2 y 3 del Acto Legislativo 01 de 2017 determinaron que tanto la CEV como la UBPD serían de carácter extrajudicial. Esto quiere decir que sus actuaciones no podrán tener consecuencias en el procesamiento judicial de los responsables de las violaciones a los DDHH o infracciones al DIH que conozcan. Esta característica común de la CEV y la UBPD es necesaria dentro del SIVJRNR porque permite que los esfuerzos judiciales por conocer la identidad de los responsables de las violaciones a los DDHH o infracciones al DIH, así como por aplicar las sanciones correspondientes, se concentren exclusivamente en la JEP.

Esta característica común hace que el relacionamiento entre la CEV y la UBPD esté libre de prohibiciones o limitaciones. Así, es relevante considerar la posibilidad de establecer convenios o protocolos de traslado de información o documentación, por ejemplo, de localización o identificación de las personas desaparecidas, o del complejo escenario de la desaparición forzada en el país, que pueden surgir de análisis propios al interior de estos órganos, o a partir de los relatos de verdad e informes que son allegados a estas con ocasión de sus procedimientos.

El carácter extrajudicial de la CEV y de la UBPD impide el traslado de información para atribuir responsabilidades o para tener valor probatorio en la JEP, es decir, utilizarla como medio de prueba en el proceso judicial.

Existen puntos de encuentro entre los tres órganos de un sistema que se concibieron para facilitar la consecución del esclarecimiento de la verdad, la administración de justicia, el otorgamiento de medidas de reparación integral y las garantías de no repetición.

De manera general, podría mencionarse que la labor de la CEV, la UBPD y la JEP dignifican a las víctimas del conflicto armado en la medida que persiguen el cumplimiento efectivo de sus derechos; sin embargo, en cada uno de los órganos es posible que existan medidas específicas dirigidas a la reparación de las víctimas.”<sup>4</sup>

### 3.4 Justificación

Más de cinco décadas de conflicto armado interno y la irrupción de otras formas de violencia conexas asociadas a la confrontación, han traído como consecuencia graves y masivas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, niveles de impunidad muy altos en materia de graves crímenes, desconfianza en las instituciones del Estado, más de 8 millones de víctimas según registros oficiales<sup>5</sup> y sobre todo una gran demanda social en términos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

A partir de la entrada en vigor de la ley 1448 de 2011 (ley de atención y reparación a las víctimas y restitución de tierras), la entidad establecida para la coordinación interinstitucional necesaria para la implementación de esta ley, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), puso en funcionamiento el Registro Único de Víctimas (RUV) para recoger información estadística sobre las víctimas del conflicto armado. Los datos arrojados por el RUV al 30 de noviembre de 2017 demuestran el grave impacto del conflicto:

- 8'604.210 víctimas registradas, de las cuales 6'799.019 están siendo sujetos de atención y reparación por alguna de las vías establecidas por la ley 1448/2011.
- 5.912 personas víctimas de abandono o despojo forzado de tierras.

---

<sup>4</sup>[http://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/la\\_integralidad\\_como\\_garantia\\_de\\_no\\_repeticion.pdf](http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/la_integralidad_como_garantia_de_no_repeticion.pdf)[http://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/la\\_integralidad\\_como\\_garantia\\_de\\_no\\_repeticion.pdf](http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/la_integralidad_como_garantia_de_no_repeticion.pdf)

<sup>5</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Registro Único de Víctimas. Red Nacional de Información. <http://rmi.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>. Consultada el 7 de julio de 2016.

- 98.046 víctimas de acto terrorista.
- 374.438 víctimas de amenaza.
- 24.284 víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual.
- 168.581 víctimas de desaparición forzada (directas e indirectas).
- 7.325.975 víctimas de desplazamiento.
- 992.851 víctimas de homicidio (directas e indirectas).
- 11.220 víctimas de minas antipersonal.
- 36.443 víctimas de secuestro (directas e indirectas).
- 10.740 víctimas de tortura.
- 8.523 niños, niñas y adolescentes reclutados.

La política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas que se implementa desde 2011 responde a un aporte a la construcción de la paz e impulsa la evolución del territorio, en la medida en que por medio de sus tres principios rectores: (i)reparación transformadora, (ii)participación política y (iii)construcción desde el territorio y complementariedad con las políticas de desarrollo, genera confianza y fortalece la convivencia y la reconciliación.

Los esquemas de participación efectiva de víctimas han fortalecido los ejercicios democráticos locales, permitido el reconocimiento de sectores poblacionales tradicionalmente excluidos, como las mujeres y la comunidad LGBTI, reconociendo la importancia de la diversidad y la generación de consensos y disensos que se tramitan haciendo uso de los canales democráticos. Estos logros permitirán impulsar la implementación de los acuerdos de La Habana, Cuba, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales, colectivas e institucionales que aporten a la generación de espacios de concertación entre el nivel nacional y territorial, y la sociedad en general.

Hoy, la política pública cuenta con 1.030 mesas de participación efectiva en el orden municipal, departamental y nacional, 166 comités de impulso y grupos de apoyo en 24 de departamentos.

En materia de reparación integral la política tiene en cuenta las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, se compone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición. Para su implementación hay establecidos dos rutas de reparación: individual y colectiva. En materia de indemnización individual, el RUV arroja que hay 588.400 indemnizaciones otorgadas a víctimas, mientras que, en la ruta colectiva, hay 113 sujetos colectivos que cuentan con al menos dos medidas de reparación implementadas.

Los resultados de la aplicación del marco legal existente en materia de justicia transicional tendiente a la satisfacción de los derechos de las víctimas - Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), Ley 1424 de 2010 y Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)- demuestran la imperiosa necesidad de aumentar y fortalecer las capacidades institucionales y sociales para enfrentar los retos del postconflicto en materia de implementación de los acuerdos.

A partir del desafío de apoyar y fortalecer capacidades de la institucionalidad y la sociedad colombiana para la implementación de los acuerdos, se identifican una serie de retos que deben asumirse para aumentar las probabilidades de éxito de conseguir una paz estable y duradera.



1. Realización de los derechos de las víctimas y otros sectores sociales excluidos.
2. Fortalecer y favorecer la efectiva participación de las víctimas en la fase de implementación de los acuerdos en las instancias de la nueva institucionalidad.
3. Implementar acciones concretas con enfoque de género y enfoque diferencial étnico, de discapacidad y de diversidad sexual con el fin de disminuir las brechas de desigualdad, entre hombres y mujeres, y con el propósito de implementar acciones desde el reconocimiento de las diferencias en las afectaciones en cabeza de las comunidades indígenas, negras y campesinas, así como de otros grupos vulnerables.
4. La formación líderes y lideresas de víctimas en justicia transicional y construcción de paz.
5. La interlocución institucional en territorios con la presentación de propuestas desde las víctimas sobre temas de interés como: Desaparición Forzada, Protección y Autoprotección, Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado, Tierras y Territorio, Atención Psicosocial, Finalización del Conflicto, Reclutamiento Forzado y Memoria Histórica, entre otros.
6. Construir puentes de articulación con la institucionalidad SIVJRNR regional y nacional mediante el desarrollo de espacios de diálogo, participación en escenarios previstos por la institucionalidad SIVJRNR y asistencia técnica a instituciones.

Esta convocatoria se constituye en una oportunidad para contribuir a la paz territorial en los términos establecidos en el Acuerdo Final apoyando los esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil orientados a afianzar el vínculo entre protección de derechos humanos, fortalecimiento democrático y desarrollo incluyente, para responder a los contextos y desafíos territoriales (locales, regionales, e incluso comunitarios) para la reconstrucción del tejido social afectado por el conflicto, promover la plena ciudadanía, así como para adelantar procesos de recuperación económica, en clave de desarrollo y empoderamiento económico de las víctimas.

En el marco del Acuerdo de paz firmado entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, los proyectos de esta convocatoria apoyarán directamente el alistamiento y la implementación del Acuerdo Final, y en particular sus provisiones sobre la participación de las víctimas en el SIVJRNR.

### **3.5 Resultados esperados de los proyectos**

Todas las propuestas deberán apuntar únicamente a una de las líneas temáticas de la convocatoria. Además, deberán incluir uno o los dos resultados abajo indicados por cada línea temática. En cada línea temática se incluye también un listado no exhaustivo de posibles actividades.

El comité evaluador revisará las propuestas a la luz de los resultados indicados en cada línea temática.

Es importante aclarar que, aunque es necesario escoger una línea temática a la cual apuntan las acciones principales del proyecto, se valorará positivamente aquellas propuestas que realicen otras acciones complementarias que garanticen verdad, justicia, reparación y no repetición.

**NOTA GENERAL:** Dada la naturaleza integral del SIVJRNR, es potestad de las organizaciones presentar sus insumos a una o varias de las instancias definidas (JEP, CEV, UBPD). Sin embargo, para efectos de esta convocatoria, los proyectos presentados deben inscribirse dentro de una de las líneas temáticas propuestas. En consecuencia, el objetivo es que la organización identifique una línea temática bajo la cual presenta su propuesta, sin perjuicio de que se decidan usar los insumos o productos de manera autónoma en cualquier otra instancia.

**Es importante aclarar que esta convocatoria no puede garantizar el uso que las instancias definidas darán a los informes/insumos preparados por las organizaciones.**

### **Línea temática 1: Derecho a verdad y a la memoria.**

El proceso de esclarecimiento de la verdad histórica por medio de la CEV abarca, al menos los siguientes elementos: (i) la dignidad y los derechos de las víctimas como centralidad de las acciones de la justicia transicional, el desarrollo de los posacuerdos y el posconflicto; (ii) la reconstrucción de la memoria histórica; y (iii) la promoción de la convivencia en los territorios desde procesos de civilidad, inclusión social, política y cultural y del ejercicio pleno de la ciudadanía.

El espectro de análisis de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición es amplio y abarca el análisis del contexto histórico del conflicto, causas, orígenes, factores, condiciones de su desarrollo y persistencia, dinámicas territoriales; la identificación de los responsables de prácticas y hechos vulneratorios de derechos humanos y de graves infracciones al DIH –Estado, gobiernos, FARC-EP, otros grupos insurgentes, grupos paramilitares, grupos, organizaciones o particulares involucrados de forma directa o indirecta–; los impactos individuales, colectivos, sociales, institucionales, en el sistema democrático; y de manera particular en los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva, (y) los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

**Objetivo: Promover la participación de víctimas,** organizaciones sociales y ONG de derechos humanos en el desarrollo del trabajo de la CEV, a través de la presentación de insumos útiles para el desarrollo de su mandato misional.

#### **Resultados (puede apuntar a uno o a los dos):**

- (i) la preparación de insumos o informe siguiendo los criterios establecidos por la Comisión de la Verdad para su presentación.**
- (ii) la preparación y asistencia de las víctimas para su participación en aquellos mecanismos participativos definidos por la CEV.**

#### **Posibles acciones para financiar (listado no exhaustivo):**

- Fortalecer los mecanismos de participación de las víctimas, organizaciones sociales y de derechos humanos en el marco del funcionamiento de la CEV.
- Promover la articulación de trabajo colectivo local, regional y nacional de recuperación de la memoria histórica con énfasis en las voces de las víctimas y de sus organizaciones.
- Fortalecer las iniciativas locales y territoriales de recuperación de la verdad y la memoria histórica desde lo territorial, con énfasis en violencia basada en género y violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ–, pueblos étnicos, comunidades campesinas y colectivos sociales y políticos especialmente afectados.
- Divulgar materiales comunicacionales y pedagógicos dirigidos a la promoción de la efectiva participación en los procesos y el logro de resultados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

## Línea temática 2: Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad.

Uno de los factores determinantes de la eficacia material –logro efectivo de los objetivos propuestos en términos de realización o goce efectivo de derechos – de las nuevas institucionalidades planteadas en “el acuerdo sobre las víctimas del conflicto” se centra, precisamente, en las condiciones, garantías y oportunidades de oportuno y eficaz acceso de las víctimas a los mecanismos e instancias en las que puedan ejercer sus derechos y éstas puedan obtener respuestas reparadoras y transformadoras.

La capacidad de exigibilidad de derechos, justiciabilidad, incidencia, seguimiento y formulación de propuestas de las víctimas, sus redes y organizaciones se ha fortalecido de manera notable en los últimos 10 años en el país, gracias a la firmeza, perseverancia, justeza y legitimidad de sus reivindicaciones, pero también a los decididos apoyos de la institucionalidad encargada de velar por sus derechos y por el respaldo técnico, financiero y político de la cooperación internacional y de organizaciones sociales de apoyo.

**Objetivo: Promover el acceso de las víctimas** y sus organizaciones a los mecanismos de realización de sus derechos en los espacios establecidos por la JEP, a través de la construcción y presentación de informes con documentación de casos de su competencia.

### Resultados (puede apuntar a uno o a los dos):

- (i) **la preparación de insumos o informe siguiendo los criterios establecidos por la JEP para su presentación**
- (ii) **la preparación y asistencia de las víctimas para su participación en aquellos mecanismos participativos definidos por la JEP**

### Posibles acciones para financiar (listado no exhaustivo):

- Fortalecer la capacidad de participación y acceso oportuno y eficaz de las víctimas y sus representantes en las instancias judiciales y de investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Recolectar, compilar y organizar la información de casos o patrones con los criterios establecidos por la JEP para su presentación.
- Apoyar organizaciones o alianzas para que hagan propuestas hacia la adopción y seguimiento de medidas restaurativas en los procesos judiciales, a la SRVR u otros espacios establecidos por la JEP.
- Realizar la representación judicial, el acompañamiento técnico jurídico y/o sicosocial a las víctimas en las instancias pertinentes, en particular en las audiencias públicas.
- Activar y poner en funcionamiento iniciativas de seguimiento social al diseño e implementación de mecanismos y medidas de justicia restaurativa.

## Línea temática 3: Búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado.

En Colombia existe un gran número de personas dadas por desaparecidas como consecuencia de las dinámicas del conflicto. En este sentido, establecer el universo y paradero de personas dadas por desaparecidas, constituye un reto que demanda la implementación de medidas extraordinarias, integrales y humanitarias, que vayan más allá de los mecanismos judiciales y administrativos existentes, y en los que tanto los actores del conflicto como las organizaciones de la sociedad civil, apoyen esta nueva institucionalidad derivada del Acuerdo Final entre el

Gobierno y las FARC-EP, para aliviar el sufrimiento de las víctimas y sus familiares y contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación

En el marco de las negociaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, organizaciones de la sociedad civil enfocadas en el tema de desaparición forzada exhortaron a las partes a que se incorporará una nueva institución, que respondiera a la necesidad de determinar el paradero de las personas desaparecidas a través de un mecanismo de carácter humanitario y extrajudicial que permitiera avanzar en la búsqueda, localización, identificación y entrega digna. Con este mecanismo se espera que puedan superarse las restricciones y dilaciones de los procesos judiciales y a la vez ajustar la institucionalidad para que responda a los desafíos actuales de este grave fenómeno.

De esta manera, el 18 de octubre del 2015 las delegaciones del Gobierno y de las FARC-EP, publicaron el comunicado conjunto No 62, en el que dieron a conocer el acuerdo alcanzado para la creación y puesta en marcha de una Unidad Especial de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el marco del conflicto armado (en adelante, UBPD o la Unidad). Este mecanismo se incluyó en el Acuerdo Final firmado el 24 de noviembre de 2016, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante, SIVJRNR) que se incorporó a la Constitución Política mediante el Acto Legislativo 01 de 2017.

Asimismo, con el objetivo de organizar y reglamentar el funcionamiento de la UBPD, el 5 de abril del año en curso, fue expedido el Decreto Legislativo 589, con el cual se busca que la puesta en marcha de la UBPD constituya una garantía para la materialización de los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas, así como la oportuna implementación de lo establecido en el Acuerdo Final.

**Objetivo: Promover la participación de organizaciones de víctimas,** organizaciones sociales y ONG de derechos humanos, en los procesos de búsqueda que apoyen el desarrollo del mandato misional de la UBPD.

**Resultados (puede apuntar a uno o a los dos):**

- (i) la preparación de insumos o informes sobre procesos de búsqueda de personas desaparecidas, siguiendo los criterios establecidos por la UBPD para su presentación;**
- (ii) la preparación y asistencia técnica de las víctimas, incluida la jurídico y psicosocial en el desarrollo de las acciones de búsqueda y los mecanismos participativos definidos por la UBPD.**

**Posibles acciones para financiar (listado no exhaustivo):**

- Fortalecer iniciativas locales y regionales para la recolección de información y documentación de casos que sirvan de insumo para el desarrollo de las acciones de localización, identificación y diseño de planes de búsqueda que establezca la UBPD.
- Fortalecer iniciativas locales, regionales o nacionales de acompañamiento técnico jurídico o psicosocial para promover la participación de familiares en las acciones de localización, identificación y diseño de planes de búsqueda que establezca la UBPD.
- Fortalecer iniciativas locales y regionales de promoción de la participación en las acciones y planes de búsqueda y los mecanismos de participación que establezca la UBPD, especialmente de mujeres, pueblos étnicos, población LGBT y organizaciones que trabajan con niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ.

- Fortalecer iniciativas comunicacionales y pedagógicas para la promoción del acceso al mecanismo y la participación de los familiares en las acciones de búsqueda y en los mecanismos de participación establecidos por la UBPD.

### 3.6 Enfoques Transversales

El Fondo aplica enfoques transversales sobre reconciliación, participación, medio ambiente, enfoque diferencial y de género, detallados en el **Anexo 2**. Los proyectos financiados con recursos del Fondo incluirán un enfoque diferencial, así como una visión transversal de reconciliación y fortalecimiento de los derechos humanos. Estos enfoques se mantendrán en los proyectos financiados por el fondo de acuerdo con las características de cada intervención.

Para garantizar la estabilidad y promover la paz en el periodo post-acuerdo, es imprescindible asegurar la promoción a la igualdad de género en todos los proyectos financiados por el fondo. Para tal efecto el proyecto debe cumplir un Marcador de género 2a o 2b (**ver anexo 3**).

En el marco de esta convocatoria es también requisito la aplicación de un enfoque étnico. Esto implica, entre otras, que las propuestas incluyan objetivos de respuesta integral a las necesidades particulares de los pueblos y comunidades étnicas a partir de su reconocimiento como sujetos colectivos e individuales de derechos y a la protección de sus identidades; el reconocimiento de las situaciones que son causa de las vulneraciones a los derechos de los pueblos y comunidades étnicas; y el reconocimiento de la autonomía y autodeterminación de los pueblos étnicos para decidir sobre sus propias formas de organización.

El Fondo adoptará como prioridad transversal asegurar sostenibilidad y el no daño ambiental en todas sus intervenciones rápidas y de mediano plazo.

Dado el enfoque temático de la convocatoria, todas las propuestas deben considerar como transversal el enfoque de acción sin daño, a propósito de la importancia que este tiene para el trabajo con organizaciones de víctimas.

Las propuestas al Fondo deben incorporar estos enfoques en los procesos de diseño, estructuración, implementación y monitoreo de proyectos presentados y financiados por el Fondo. La Secretaría Técnica se encargará de una pre-evaluación de la incorporación de los enfoques transversales en las propuestas presentadas al Fondo, así como la evaluación de su incorporación al finalizar el proyecto.

## 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

---

### 4.1 Tipo de organización

Esta convocatoria está dirigida a Organizaciones de Víctimas (OV) legalmente conformadas, las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), las Organizaciones de Derechos Humanos, y las Organizaciones Constructoras de Paz. Las organizaciones de base interesadas deberán estar asociadas entre sí, o estar asociadas con una organización de segundo nivel. Para el caso de organizaciones de segundo nivel deben demostrar en su propuesta transferencia de recursos técnicos y financieros a las organizaciones de base. **Se dará prioridad a la financiación de propuestas presentadas por organizaciones de primer nivel asociadas entre sí.**

Es requisito presentar una propuesta de implementación conjunta, bajo el liderazgo de una organización que tendrá la vinculación contractual. Sin embargo, al presentar la propuesta con otras organizaciones, se deberá definir la obligación de todas las organizaciones participantes incluidas en el documento de proyecto. Posterior a la aprobación de un proyecto por parte del Comité de Dirección del Fondo, no se podrán cambiar las condiciones de trabajo para la implementación con otras organizaciones, partiendo que este es uno de los requisitos contenidos en esta convocatoria. Los acuerdos entre las organizaciones implementadoras deben ser previos a la presentación del proyecto y todas las que se presenten deben estar de acuerdo con lo propuesto. En el evento que alguna de las organizaciones se retire del proyecto posterior a la aprobación y firma del acuerdo, se deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Fondo, y se dará por terminado.

La organización líder que se vinculará contractualmente deberá estar debidamente registrada en Colombia en el momento de presentar la aplicación, además deberá demostrar la capacidad, autorización y experiencia de trabajo en el país.

Ver documentos a adjuntar con la propuesta contenidos en el numeral 4.4

#### **4.2 Experiencia General Requerida**

##### **Caso 1: Organizaciones de base asociadas entre sí:**

La organización líder (de base) deberá tener mínimo tres (3) años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados con las temáticas de la convocatoria. Por lo menos dos (2) años de experiencia en el municipio de implementación de la intervención a demostrar por cualquier organización asociada. Teniendo en cuenta que existen organizaciones con diferente tipo de constitución (por ejemplo, de hecho), no se exigirá requisito de registro para las demás organizaciones postulantes. Sin embargo, se privilegiarán propuestas que incluyan varias organizaciones de base con experiencia territorial demostrable.

##### **Caso 2: Organizaciones de segundo nivel asociadas con organizaciones de base:**

La organización líder (de segundo nivel) deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados con las temáticas de la convocatoria. Por lo menos dos (2) años de experiencia en el municipio de implementación de la intervención a demostrar por cualquier organización asociada.

Para ambos casos se deberá adjuntar a la propuesta, certificado/s de experiencia y/o contrato/s que lo certifique. Ver documentos a adjuntar en el numeral 4.4

#### **4.3 Experiencia Específica Requerida**

- Capacidad de ejecución de proyectos de mínimo USD \$50 mil dólares demostrables, de la organización líder (en cualquiera de los dos casos estipulados en el numeral 4.2), a través de un contrato ejecutado y su certificación (a ser adjuntados al presentar la propuesta).

Ver documentos a adjuntar con la propuesta en el numeral 4.4

Se dará especial prioridad a aquellas organizaciones que incluyan los siguientes criterios en la propuesta:

- Prioridad por las víctimas.
- Prioridad por el trabajo en prevención y protección.
- Prioridad por la voz de la sociedad civil.
- Credibilidad y legitimidad en el territorio.
- Enfoque de género y los otros enfoques diferenciales del Fondo.
- Enfoque de acción sin daño.
- Articulación con entidades del orden territorial.
- Conocimiento en temas y políticas públicas de víctimas y derechos humanos.
- Experiencia en Facilitación de diálogos sociales.
- Experiencia en acompañamiento psicosocial.
- Deseable experiencia de trabajo con la cooperación internacional o implementando recursos públicos nacionales.

#### **4.4 Documentos a presentar**

Junto con la presentación del documento de proyecto (**anexo 1**), se debe adjuntar el siguiente listado de documentos que permiten demostrar la elegibilidad de la organización:

- Documento de constitución de la organización líder y su debido registro ante Cámara de Comercio o entidad que lo avale, donde conste existencia de la organización por el mínimo de tiempo requerido como experiencia en la implementación de proyectos, definido en el numeral 4.2.
- Documento suscrito por todos los miembros de la alianza en el cual formalizan su unión para el desarrollo del proyecto y seleccionan a la organización líder que será la que represente a la alianza en todos los aspectos de coordinación, reporte, contractual y legal ante el Fondo. Adicionalmente, donde se especifique las responsabilidades de cada organización en el proyecto si se llegase a adjudicar, indicando monto a ejecutar por cada una de estas.
- Certificaciones que acrediten los años de experiencia requeridos en la implementación de proyectos (según numeral 4.2) de la organización que llevará el liderazgo, expedidas por entidad contratante o donante que tengan relación con las temáticas de la convocatoria. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva. No se aceptará traslapo de experiencia.
- Certificaciones de contrato que demuestre experiencia de dos (2) años, de por lo menos una de las organizaciones de base, en la zona de implementación (requerida en el numeral 4.2), ejecutado en los últimos 5 años, emitido por entidades contratantes o donantes que acredite experiencia en la zona de implementación de la intervención. Si cumple con los requisitos, las certificaciones aportadas en el punto anterior sirven para este apartado. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva.
- Certificación expedida por entidades contratantes que certifique a la organización líder, la implementación a satisfacción de proyectos de mínimo USD \$50 mil dólares demostrables a través de copia del contrato ejecutado y su certificación. Si cumple con los requisitos, las certificaciones aportadas en los puntos anteriores sirven para este apartado. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva.

#### **4.5 Marco presupuestal y tiempos de implementación**

El total de financiación disponible para esta convocatoria es US\$ 2'000.000.

El marco presupuestal para cada iniciativa es de mínimo US \$50,000 a un máximo de US \$150,000.

Los proyectos deben tener un periodo de implementación **máximo de 12 meses**.

El número de proyectos aprobados para ser financiados dependerá de la disponibilidad financiera del Fondo. El Comité Directivo del Fondo podrá decidir sobre la totalidad de asignación de recursos dirigidos a esta convocatoria y el número de proyectos seleccionados.

## 5. PROCESO DE APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

---

### 5.1 APLICACIÓN

Un documento de proyecto en el formato del Fondo (**Ver formato en Anexo 1**) deberá ser presentado a la Secretaría Técnica **antes de las 24h00 (hora Colombia), del 15 de julio de 2018**. Las propuestas, incluyendo todos los documentos soporte requeridos (contenidos en el numeral 4.4) deben ser enviados electrónicamente al correo [convocatoriavictimas1@gmail.com](mailto:convocatoriavictimas1@gmail.com) indicando en el título del mensaje: (i) temática 1, temática 2, o temática 3, y (ii) el nombre de la organización líder que presenta.

**NOTA. Se deberá enviar un solo correo electrónico con dos archivos adjuntos así: 1. Documento de proyecto según formato (anexo 1) y 2. Un documento con todos los requisitos contenidos en el numeral 4.4, con un índice que permita identificar fácilmente cada requisito.**

La Secretaría Técnica, emite un concepto sobre las propuestas basándose en los siguientes criterios:

- ✓ Cumplimiento con los criterios de elegibilidad de la entidad (documentos completos presentados establecidos en el numeral 4.4)
- ✓ Coherencia de la propuesta con los contenidos de la convocatoria y al resultado 4 del Fondo Multidonante
- ✓ Uso correcto del formato de proyecto y contenido obligatorio (anexo 1)

La Secretaría Técnica del Fondo preparará una lista larga de propuestas que cumplen con los criterios descritos, que será evaluada por el Comité Técnico del Fondo.

*Solo se aceptarán propuestas de organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro. Se deberán presentar propuestas conjuntas, con un máximo de una propuesta por organización solicitante. Para temas contractuales, se firmará solamente con una organización que se designe como el líder del proyecto.*

### 5.2 EVALUACIÓN

La evaluación la realiza el Comité Técnico y será ejecutada con base en los criterios de elegibilidad de Fondo. El Comité Técnico realiza un control de calidad programática de la propuesta y además asegura la alineación, coordinación y priorización de la intervención en la línea temática pertinente. La revisión garantiza que los



proyectos que se someterán a la aprobación del Comité de Dirección se alinean con las prioridades estratégicas, se coordinan con las actividades existentes y previstas, y se han desarrollado en consulta con los actores pertinentes.

En este proceso el Comité Técnico: (i) Asegura la calidad técnica de los proyectos: a través de una revisión técnica especializada; (ii) Garantiza la pertinencia de la intervención: según las prioridades definidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Se privilegiarán propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

- ✓ **Impacto:** potencial de la propuesta de crear un impacto social en el territorio de intervención o del aporte frente a verdad, justicia, reparación y no repetición-.
- ✓ **Sostenibilidad:** potencial de la propuesta de mantener sus resultados en el tiempo.
- ✓ **Propuestas innovadoras** que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar en otras regiones.
- ✓ **Fortalecimiento de capacidades** de las organizaciones de 1er nivel que participan en la implementación de los proyectos, en particular aquellas del nivel local, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las intervenciones y de los dividendos de los proyectos para las comunidades locales.
- ✓ Se dará particular prioridad a aquellas iniciativas a desarrollarse en los municipios de las Zonas más afectadas por el conflicto (ZOMAC)<sup>6</sup> y/o en municipios que se encuentren en el rango de riesgo medio a alto de acuerdo al Índice de Riesgo de Victimización<sup>7</sup>.
- ✓ Las propuestas que incluyan objetivos de respuesta integral a las necesidades particulares de los pueblos y comunidades étnicas a partir de su reconocimiento como sujetos colectivos e individuales de derechos y a la protección de sus identidades; el reconocimiento de las situaciones que son causa de las vulneraciones a los derechos de los pueblos y comunidades étnicas; y el reconocimiento de la autonomía y autodeterminación de los pueblos étnicos para decidir sobre sus propias formas de organización.
- ✓ Las propuestas que incluyan un enfoque integral de género.
- ✓ El diseño de los proyectos debe incluir consultas con todas las partes interesadas en los mismos. Los documentos programáticos deben responder al modelo estándar de tal forma que los organismos participantes puedan implementar proyectos ajustados y orientados a resultados. El documento de proyecto, que se anexa a esta convocatoria (Anexo 1), debe ser de estricto cumplimiento con el diligenciamiento de todos sus apartes. La eliminación parcial de su contenido es causar de descalificación de la propuesta

El Comité técnico del Fondo que evaluará las propuestas está conformado por miembros de:

- La Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto.
- El Departamento Nacional de Planeación.
- La Agencia Presidencial para la Cooperación
- La Oficina del Alto Comisionado para la Paz
- El Ministerio de Relaciones Exteriores
- El Sistema de las Naciones Unidas

---

<sup>6</sup> <http://es.presidencia.gov.co/noticia/171009-Estos-son-los-municipios-de-las-Zomac>

<sup>7</sup> <http://vgv.unidadvictimas.gov.co/irv/>

- Los Donantes del Fondo.

Además, serán invitados a participar también:

- La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
- La Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas

### 5.3 SELECCIÓN

Es potestad del Comité de Dirección del Fondo escoger las propuestas a apoyar.

El Comité de Dirección considerará las propuestas y las seleccionará con base en los criterios generales de evaluación de proyectos del Fondo, las recomendaciones del Comité Técnico, pero también tendrá en cuenta otros criterios como los fondos disponibles y las prioridades contextuales en el momento de la toma de decisión.

Posterior al Comité de Dirección, la Secretaría Técnica comunicará a las organizaciones su decisión de aprobación de las propuestas presentadas al Fondo bajo la presente convocatoria.

Las decisiones del Comité Directivo son inapelables.

## 6. VINCULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Una vez identificadas las organizaciones seleccionadas en la convocatoria, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agente de gestión realizará la evaluación de las capacidades de implementación y la gestión fiduciaria de estas organizaciones por medio de la metodología de Aproximación Armonizada a Transferencias de Efectivo. La evaluación proporciona una calificación general y un análisis de riesgo de la capacidad de gestión financiera de la entidad implementadora no gubernamental. Al recibir el informe de evaluación, el Fondo puede decidir solamente conceder acceso a aquellas entidades no gubernamentales cuyo nivel de riesgo haya sido clasificado como moderado o bajo.

PNUD, como Agente de Gestión, firmará un acuerdo con la entidad no gubernamental para la ejecución del proyecto, y se encargará también del seguimiento, monitoreo, evaluación y reporte al fondo de los alcances del proyecto. Solo se firmará con la organización líder, pero se resalta que la propuesta es conjunta y la obligatoriedad de las actividades y su implementación están contenidas en el documento de proyecto aprobado. Ver la guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana disponible en: <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

## 7. INFORMACION ADICIONAL Y CONTACTOS

---

Todas las preguntas o comentarios relacionados con la convocatoria pueden direccionarse a la Secretaría Técnica del Fondo: [convocatoriavictimas1@gmail.com](mailto:convocatoriavictimas1@gmail.com) **a más tardar el miércoles 4 de julio de 2018, a las 24h00 (hora Colombia)**. Preguntas recibidas posterior a esta fecha no serán tenidas en cuenta. La convocatoria cuenta con el blog público <https://convocatoriavictimas.wordpress.com/> donde se incluirán todas las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas. Toda la información contenida en este blog deberá ser tenida en cuenta por las organizaciones interesadas.

## 8. LISTADO DE ANEXOS

---

**Anexo 1:** Formato documento de proyecto

**Anexo 2:** Enfoques transversales

**Anexo 3.** Marcador de género

**ANEXO 1 – FORMATO DE DOCUMENTO DE PROYECTO**

**DOCUMENTO DE PROYECTO**  
**Convocatoria Organizaciones de la Sociedad Civil**

Datos de la organización (máximo 1 página)

Nombre de la organización:	
Tipo de organización	<i>Describe brevemente la calidad de la organización</i>
Lugar y fecha de constitución y registro	<i>Describe el lugar de inscripción y fecha de registro oficial. Número de inscripción si aplica.</i>
Estructura y funcionamiento de la organización	<i>Membresía (características); junta directiva (composición); personal empleado; magnitud de fondos manejados (presupuesto anual; etc.).</i>
Sector de trabajo de la organización	
Forma parte de otras organizaciones y/o redes de su sector	
Posee alianzas con el Gobierno/Agencias de Naciones Unidas/ sector privado/fundaciones/otros	
Posee un sistema contable estructurado, cuenta bancaria y estados financieros auditados	<i>Describe brevemente qué tipo de sistema maneja la organización, si cuenta con cuenta bancaria y estados financieros auditados</i>
Experiencia específica relacionada a la convocatoria (Número de años y proyectos ejecutados por montos iguales o superiores al presupuesto de la convocatoria)	<i>Describe brevemente la experiencia y años que su organización haya tenido <u>con proyectos o actividades similares o relevantes para evaluar la factibilidad de esta propuesta.</u></i>
Nombre del representante legal de la organización	
Dirección de la organización	
Nombre/cargo de otra persona responsable del proyecto propuesto	
Correos electrónicos (2 correos de contacto):	
Celulares de contacto (2 números de contacto):	
Página web (si tiene):	

## DOCUMENTO DE PROYECTO (Máximo 15 páginas)

### 1. Nombre del proyecto:

### 2. Información General

**2.1 Objetivo estratégico general del proyecto:** *Describe brevemente cuál es el objetivo del proyecto, y su contribución al resultado 4 del fondo Acelerado y concretado el proceso de reparación a víctimas*

#### INFORMACIÓN GENERAL

**Organización/es implementadora/s:**

*Listar la/las organizaciones que implementarán directamente el proyecto*

\_\_\_\_\_

**Duración del programa (meses):** \_\_\_\_\_

Fecha prevista de inicio: \_\_\_\_\_

Fecha prevista de término: \_\_\_\_\_

**Cobertura geográfica:** *Listar*

*municipios/departamentos donde se realizará la intervención*

**Número de beneficiarios:** *Evidenciar el número total de beneficiarios estimados por el proyecto y desagregados por hombres, mujeres, niños y niñas*

#### PRESUPUESTO

Presupuesto total estimado: (numerales 1+2 de este cuadro) **USD** \_\_\_\_\_

*Fuentes del presupuesto financiado:*

1. UN MPTF (recursos solicitados al Fondo Multidonante) **USD** \_\_\_\_\_

2. Otros fuentes de financiamiento:

- Gobierno **USD** \_\_\_\_\_
- Otros: *Especifique* **USD** \_\_\_\_\_

### Resumen ejecutivo (máximo 200 palabras)

*Este apartado deberá incluir un resumen comprensivo de todas las secciones, enfocado en el significado y la relevancia del proyecto, su contribución a las prioridades de la convocatoria, el resultado que se espera lograr, los beneficiarios previstos y socios implementadores. Deberá hacer referencia clara de cómo el objetivo del proyecto contribuye a la teoría de cambio del fondo.*

### 3. Teoría del cambio

Describir o esquematizar de qué forma el proyecto considera generar los cambios transformacionales reflejados en su marco de resultados. Garantizar que existe coherencia entre la teoría del cambio de la propuesta y la teoría de cambio del fondo. Contiene las siguientes subsecciones:

#### 3.1 Análisis de la situación (Planteamiento del problema)

Esta sección da un breve análisis de causalidad basado en evidencias; delinea el contexto económico, social, político, ambiental e institucional del proyecto. También identifica los retos en materia de desarrollo o de derechos humanos que se deben abordar; provee datos específicos, actuales y desagregados sobre estos desafíos, los factores causales clave y las intervenciones necesarias y suficientes para el logro de los resultados previstos. La información situacional de análisis debe reflejar un enfoque diferencial de género, edad y pertenencia étnica. Toda esta información se complementará con referencias a las líneas de base identificadas y los informes de investigación recientes y relevantes que vengan al caso, y/o los informes y recomendaciones de órganos creados en virtud de tratados y comités de supervisión tanto internacionales como regionales.

Debe incluir una pre-evaluación de cuestiones transversales tal como: derechos humanos, equidad de género y sostenibilidad ambiental, identificando los elementos clave que son pertinentes para la propuesta y la forma en que los abordará el programa. También deberá incluir una evaluación de los déficits de capacidades de las instituciones u asociaciones clave con las que trabajará el programa y las estrategias de formación de capacidades que se adoptarán para ese fin.

❖ Además, esta sección deberá contener:

- Áreas programáticas de intervención
- Problemas por resolver y retos
- Actividades planeadas y en desarrollo
- El valor agregado de la propuesta

##### 3.1.1 Describir cuál es el cambio requerido y justificarlo.

En esta sección se abordan las siguientes preguntas:

¿Cuál es el cambio de corto y mediano plazo que estamos tratando de apoyar para contribuir a superar la situación presentada? Debe ser coherente con declaración de productos y una explicación de por qué este cambio ayudará a resolver el problema (la justificación). ¿Cuáles son los pasos previstos que necesitan ser tomadas para lograr el cambio deseado?

Describir cómo el proyecto contribuirá a los objetivos del Fondo y los objetivos del respectivo Ámbito, y el impacto diferencial que tendrá en cada sector de la población. Asimismo, debería identificar otros productos y partes interesados que contribuyen al logro del respectivo Ámbito.

Incluir las estrategias específicas del proyecto adoptadas para lograr los resultados acordados. Se centra en la manera en que las estrategias abordan las causas clave de los problemas identificados, y los socios involucrados en cada caso.

#### 3.2 Entidades participantes: Listar las entidades que van a implementar el proyecto y describir el rol que cumplirá cada una. (incluir partes a ser sub contratados).

❖ *Papel de la/s Organización/es de la Sociedad Civil (Vinculando explícitamente a los productos y efectos previsto y brindar evidencias):*

*Ofrecer una breve descripción sobre la división del trabajo entre los asociados, el valor agregado de cada uno para los efectos previstos del programa, y la capacidad de las organizaciones participantes de entregar los productos acordados. La estrategia propuesta para el programa debe confirmar que se consideraron en detalle las capacidades necesarias para la implementación y que los asociados en la implementación seleccionados tienen la capacidad requerida para lograr los resultados previstos.*

❖ *Papel de Otras organizaciones y Socios*

*También incluir información sobre las partes interesadas que no están involucradas en este programa: otras organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de la ONU, gobierno, instituciones no gubernamentales, y organizaciones donantes activos presentes en la zona correspondiente al proyecto o la convocatoria.*

#### **4. Sostenibilidad de los resultados:**

*Evidenciar específicamente cómo se logrará la sostenibilidad de los resultados una vez finalizado el proyecto. Declarar la forma en que se mantendrán los resultados, incluidas las capacidades pertinentes que se desarrollan entre los/las garantes de derechos y los/las titulares de derechos y las instituciones gubernamentales y las comunidades.*

#### **5. Cobertura geográfica:**

*Nombrar los municipios/departamentos donde se implementará el proyecto, y explicar la necesidad del proyecto en estas áreas.*

#### **6. Beneficiarios:**

*Indicar el número de beneficiarios directos e indirectos, desagregado por sexo. Especificar si la iniciativa beneficiará a personas en vulnerabilidad (ej. mujeres, niños/niñas/adolescentes, víctimas, grupos étnicos, la población LGBTI, personas en condiciones de discapacidad).*

#### **7. Enfoques transversales**

*Describe brevemente cómo el proyecto incorporará los enfoques transversales priorizados por el Fondo: derechos humanos; igualdad de género; enfoque étnico; de niños, niñas y adolescentes; derecho a la participación; jóvenes y víctimas de desplazamiento forzado; y “no harm” y sostenibilidad medioambiental).*

##### **7.1. Igualdad de Género**

*Para garantizar la estabilidad y promover la paz en el periodo pos acuerdo, es imprescindible asegurar la promoción a la igualdad de género en todos los proyectos financiados por el fondo. Para tal efecto el proyecto debe cumplir con los requisitos en su elaboración y seguimiento, cumpliendo un Marcador de género 2a o 2b. Marcar con una X si cumple con las siguientes premisas:*

- La teoría del cambio promueve la igualdad de género en la población a abordar
- El análisis de situación incluye información diferencial de las afectaciones a mujeres y hombres.
- El marco de lógica de intervención promueve de manera positiva la igualdad de género en sus resultados e impacto esperado.
- Los indicadores y monitoreo miden el impacto diferencial en mujeres y hombres
- El presupuesto planteado tiene componentes específicos para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Marcador de Género del proyecto:

0

1

2a

2b

*Explique brevemente la justificación del marcador y como el proyecto contribuye a la igualdad de género:*

*En caso de que el proyecto se autoevalúe como Marcador de Género 2b, o tenga componentes específicos para este marcador, por favor indicar las líneas presupuestarias en gran modo que aportan de manera directa a la promoción de la igualdad de género y especifique el monto estimado del presupuesto específico para ello:*

USD:

**7.2 Medio ambiente:** *El fondo evalúa la transversalización de este enfoque en las propuestas presentadas. Adicionalmente, debe diligenciarse esta pregunta que brinda una idea concreta del nivel de riesgo del proyecto, y la sostenibilidad medioambiental.*

**Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental**

**PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad ambiental?**

**Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental**

## 8. Disposiciones para la gestión y la coordinación

*Esta sección explica las responsabilidades de planificación y gestión del programa y los compromisos de los asociados y las organizaciones participantes.*

*Se debe detallar cómo se compondrá la coordinación del proyecto (por ej. Comité Directivo, Comité Técnico, quién, dónde y cada cuánto se convocan), las disposiciones para el seguimiento y revisión.*

## 9. Seguimiento y presentación de informes

**9.1 Seguimiento:** *Resumir las disposiciones para el seguimiento del proyecto, incluidas las actividades de seguimiento que asumirán las organizaciones participantes y/o los asociados nacionales (como recopilación, revisiones o estudios de líneas de base, si fuera necesario para medir el efecto/impacto, visitas sobre el terreno, evaluación, etc.), la secuencia de tales actividades y las respectivas responsabilidades.*

**9.2 Revisiones anuales/ regulares:** *Informar las disposiciones y las responsabilidades claras por la conducción de las revisiones regulares, incluidos las evaluaciones anuales, donde corresponda. Además, la organización deberá hacer explícito en esta sección que realizará un reporte trimestral en la herramienta de monitoreo y evaluación del Fondo.*



**9.3 Evaluación:** Informar las disposiciones, la responsabilidad y la oportunidad de la(s) evaluación(es) del proyecto. También debe especificar la forma en que las partes interesadas pertinentes van a usar los resultados de la(s) evaluación(es).

Debe declarar, además, los riesgos y supuestos que se identifiquen para lograr los resultados acordados para el programa. Como mínimo, estos aspectos se deben ser examinados en las evaluaciones anuales/regulares y corregir según corresponda.

La evaluación del programa debe considerar metodologías y procesos que permitan evaluar el impacto diferencial en la población, incluyendo el impacto de igualdad de género, y así mismo el enfoque diferencial de edad y pertenencia étnica.

**Presentación de informes:** Las plantillas para la presentación de informes están incluidas en el Manual de Operaciones del MPTF disponible en <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>.

## 10. Lógica de la intervención

El cuadro 1 Marco de resultados, deberá contener una jerarquía de la línea temática a la que apunta el proyecto, los resultados y las actividades, incluyendo para cada caso y según corresponda indicadores, beneficiarios, líneas de base y metas. **Los indicadores deben ser SMART** (específicos, medibles, alcanzables, relevantes, en un marco de tiempo definido y con fecha límite) Debe presentarse en el formato que se muestra a continuación “Marco de resultados”:

## Cuadro 1. Marco de resultados

<b>Línea Temática:</b>	<i>Incluir la línea temática de la convocatoria a la cual contribuye el proyecto</i>					
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	<i>Incluir el objetivo general del proyecto</i>					
<b>Resultado 1<sup>8</sup>:</b>	<i>Incluir los resultados del proyecto que contribuyan al objetivo general y a la línea temática escogida</i>	<b>Número de Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Línea de Base<sup>9</sup></b>	<b>Metas finales</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Actividad 1.1<sup>10</sup>:</b>	<i>Incluir las actividades que se desarrollarán en el marco del Resultado 1.</i>					
<b>Actividad 1.2:</b>						
<b>Actividad 1.3:</b>						
<b>Resultado 2:</b>		<b>Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Línea de Base</b>	<b>Metas finales</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Actividad 2.1:</b>	<i>Incluir las actividades que se desarrollarán en el marco del Resultado 2.</i>					
<b>Actividad 2.2:</b>						
<b>Actividad 2.3:</b>						
<b>Resultado 3:</b>		<b>Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Línea de Base</b>	<b>Metas finales</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Actividad 3.1:</b>	<i>Incluir las actividades que se desarrollarán en el marco del Resultado 3.</i>					
<b>Actividad 3.2:</b>						
<b>Actividad 3.3:</b>						

<sup>8</sup> Incluir todos los resultados que hayan sido contemplados en el proyecto.

<sup>9</sup> Incluir línea de base si está disponible, en caso de que no exista se debe indicar.

<sup>10</sup> Incluir todas las actividades contempladas para cada resultado.

## 11. PRESUPUESTO

Las instrucciones de diligenciamiento de los siguientes cuadros 2 (presupuesto por categorías) y 3 (presupuesto desagregado) se encuentran disponibles en el blog de la convocatoria, <https://convocatoriavictimas.wordpress.com/>, incluidas en un documento de Excel para facilitar su diligenciamiento. Estos cuadros deberán incluirse en este mismo documento de proyecto, **NO** podrán enviarse en un documento separado.

### Cuadro 2 PRESUPUESTO POR CATEGORÍAS

PRESUPUESTO DEL MPTF *			
CATEGORÍAS	[nombre de organización participante]	[nombre de organización participante]	[nombre de organización participante]
1. Costos de personal			
2. Suministros, comodidades, materiales			
3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación			
4. Servicios contractuales			
5. Viajes			
6. Transferencias y <i>grants</i> a contrapartes			
7. Costos generales de operación y otros costos directos			
<b>Sub-total de costos del proyecto</b>			
Costos indirectos de soporte**			
<b>TOTAL</b>			

\* Presupuestos deben ser apegados las Categorías Armonizadas de Presupuesto del UNDG, tal como aprobados por el Comité de Alto Nivel de Gestión y la Junta de Jefes Ejecutivos para la Coordinación.

\*\* Costos indirectos de soporte deberían alinearse a la tasa de 7 %, tal como especificado en los Términos de Referencia del MPTF, el Memorando de Entendimiento y el Standard Administrative Arrangement (SAA, Sección II- Asuntos financieros).

### Cuadro 3 PRESUPUESTO DESAGREGADO

(Descargar documento en Excel <https://convocatoriavictimas.wordpress.com/> para obtener el cuadro completo)

PRESUPUESTO DESAGREGADO												
Línea temática: Indicar la línea temática seleccionada												
Objetivo del proyecto: Incluir la descripción breve del objetivo del proyecto												
RESULTADO 1: indicar el mismo resultado del marco de resultados												
	Unidad de medida (por ejemplo mensual)	Valor unitario (por unidad de medida) (a)	Cantidad requerida (b)	Valor total por actividad	Calendario (por actividad) Trimestres, cuatrimestres etc. En el ejemplo la T representa trimestre, pero será como lo establezca el proyecto					Área geográfica	Organización participante responsable (debe ser coherente con el rol establecido en el apartado teoría del cambio /rol de las organizaciones participantes)	
					T1	T2	T3	T4	T5			
<b>Actividad 1.1</b> (Las actividades deberán ser las mismas indicadas en el marco de resultados. Cada actividad debe estar desagregada por categoría. Solo se pide desagregar aquellas categorías que se consideren necesarias para evidenciar la coherencia entre el presupuesto y los objetivos trazados por el proyecto. Pueden eliminarse las categorías que no correspondan a la actividad. Se proporcionan algunos ejemplos. Agregar cuantas actividades sean necesarias por resultado.	<b>1. Costos de personal</b>				<b>Sumar 1.1+1.2+1.3..</b>							
	1.1	Desagregar (por ejemplo: cargos directivos requeridos), asistentes requeridos etc. Incluir tantos campos como sean requeridos.			a*b							
	1.2				a*b							
	1.3				a*b							
	<b>2. Suministros, comodidades, materiales</b>				<b>Sumar 2.1+2.2+2.3..</b>							
	2.1	Desagregar (por ejemplo: alquiler sede taller, materiales requeridos taller de capacitación etc) Incluir tantos campos como sean requerido.			a*b							
	2.2				a*b							
	2.2				a*b							
	<b>3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación</b>				<b>Sumar 3.1+3.2+3.3..</b>							
	3.1				a*b							

## ANEXO 2: ENFOQUES TRANSVERSALES

Los enfoques que se mencionan a continuación, servirán como guía para los diferentes actores que diseñen, formulen y presenten proyectos al Fondo. La Secretaría Técnica asegurará que los enfoques sean incorporados en las fases de diseño y estructuración de los proyectos:

### 1. Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos implica tener en cuenta los siguientes componentes en el diseño e implementación de programas y proyectos:

**Participación** de las comunidades en las decisiones que los afectan y en todas las fases de las políticas públicas (formulación, implementación, monitoreo y supervisión)

**Rendición de cuentas:** el Estado tiene la primera responsabilidad de respetar, promover y cumplir con los derechos humanos e informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión. La rendición de cuentas contribuye a prevenir a la corrupción.

**No discriminación:** inclusión y atención a la situación de vulnerabilidad de las personas y grupos poblacionales.

**Empoderamiento:** proceso mediante el cual los titulares de derechos fortalecen sus capacidades para reclamar y ejercer sus derechos.

**Relación con estándares legales:** vinculación de los estándares en materia de derechos humanos con los objetivos de las políticas públicas, planes, programas / proyectos / actividades.

### 2. Enfoque de género

Para potenciar la participación y el empoderamiento de las mujeres en beneficio de la estabilidad en el período postacuerdo se recomienda usar los siete puntos del Plan de Acción sobre las Mujeres y la Construcción de la Paz<sup>11</sup> en el diseño e implementación de iniciativas de estabilización:

i) **Resolución de conflictos.** Garantizar la participación de las mujeres y la disponibilidad de conocimientos especializados en materia de género en la etapa de implementación.

ii) **Planificación post-conflicto.** Incluir análisis de género y promover la participación de las mujeres en todos los procesos de planificación de las estrategias y proyectos a ser implementados.

iii) **Financiación post-conflicto.** Asegurar y de ser posible aumentar el financiamiento para actividades relacionadas con la equidad de género en el marco de los proyectos.

iv) **Construir capacidad en la sociedad civil.** Asegurar que los expertos civiles que realicen proyectos para la implementación tengan experiencia en género.

v) **Representación de las mujeres en la gobernabilidad del posconflicto.** Asegurar la prestación de asistencia técnica y la implementación de medidas orientadas a promover la participación de mujeres en los mecanismos de toma de decisiones y en cargos públicos.

vi) **Estado de Derecho.** Promover los derechos de las mujeres y las niñas a la seguridad y a la justicia antes, durante y después del conflicto.

---

<sup>11</sup> El Plan fue desarrollado en el Informe S/2010/466 del Secretario General sobre la Participación de las Mujeres en la Construcción de la Paz e incluye una matriz indicativa de seguimiento que puede ser consultada en:

vii) **Recuperación económica.** Asegurar la participación equitativa de las mujeres como partícipes y beneficiarias del desarrollo local.

### **3. Enfoque étnico:**

La aplicación del enfoque étnico en las políticas públicas, en las acciones del Estado y en la cooperación técnica internacional implica:

- I. Dar respuesta integral a las necesidades particulares de los pueblos y comunidades étnicas a partir de su reconocimiento como sujetos colectivos e individuales de derechos y a la protección de sus identidades.
- II. Reconocer las múltiples situaciones que son causa de las vulneraciones a los derechos de los pueblos y comunidades étnicas y establecer las medidas necesarias para restituir plenamente los derechos vulnerados.
- III. Reconocer la autonomía y autodeterminación de los pueblos étnicos para decidir sobre sus propias formas de organización, uso y preservación de sus territorios, de su cultura y visión del mundo, así como a sus autoridades espirituales, tradicionales y políticas.
- IV. Realizar la consulta previa para la obtención del consentimiento libre e informado de los pueblos étnicos en los proyectos, actos, actividades, iniciativas y medidas legislativas que afecten su territorio.

### **4. Enfoque de niños, niñas y adolescentes (“NNA”):**

La incorporación del enfoque de NNA en los ámbitos de la estrategia supone tener en consideración los siguientes puntos:

- I. **Seguridad y justicia:** necesidad de contar con medidas específicas de seguridad para menores de edad desvinculados. Debe darse prioridad a los casos en los que los niños, niñas y adolescentes hayan sido víctimas directas o testigos.
- II. **Justicia transicional y reconciliación:** se deben incorporar herramientas de justicia transicional específicas para menores de edad. Se debe implementar la política de reconciliación para la niñez y adolescencia. En cualquier caso, se deberá tomar en cuenta la condición de víctimas de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados.
- III. **Gobernabilidad y conflicto social y comunitario:** se debe asegurar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas y tenidas en cuenta.
- IV. **Información, comunicación y relacionamiento:** se deben desarrollar materiales específicos para distintos grupos etarios.

### **5. Otros enfoques poblacionales: jóvenes y víctimas de desplazamiento forzado**

En relación a los jóvenes, es importante generar oportunidades socioeconómicas y culturales atractivas para este grupo poblacional. En relación a las víctimas de desplazamiento, al tiempo que se mantiene un enfoque de protección y asistencia, es importante diseñar una estrategia para favorecer el retorno de las personas desplazadas y la repatriación de colombianos refugiados y víctimas en el exterior, al tiempo que se toman medidas para garantizar los derechos de las personas

desplazadas que han decidido buscar en la integración local, la solución a la problemática del desplazamiento.

## **6. El derecho a la participación**

La participación plena y efectiva de la población civil en los asuntos políticos y públicos en igualdad de condiciones, se garantiza mediante mecanismos y procesos que incluyan los siguientes principios:

**Acceso a la información de manera oportuna y transparente por todas las partes interesadas**, lo que implica que las autoridades del Estado deben hacer todo lo posible para garantizar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a la información de interés público.

**Los mecanismos y procesos de participación deben contar con recursos suficientes, ser inclusivos y no discriminatorios.**

Por último, la participación exige una “voluntad auténtica y duradera de participar en procesos de intenso intercambio de opiniones sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes”.<sup>12</sup> En este sentido, el derecho a la participación implica que los ciudadanos tienen la libertad de debatir los asuntos públicos, de criticar o de oponerse al gobierno y de presentar propuestas destinadas a mejorar el funcionamiento y la inclusión de todos los órganos gubernamentales que intervienen en la dirección de los asuntos públicos.<sup>13</sup>

## **7. Enfoque de “no harm” y sostenibilidad medioambiental**

La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en el proceso de construcción de paz, abre la oportunidad para modelos de desarrollo sostenibles en los territorios prioritarios, que son a su vez de alta relevancia ambiental por la biodiversidad que albergan y por los innumerables servicios ecosistémicos que generan. Lograr el enfoque de la sostenibilidad ambiental en estos territorios implica al menos:

### **Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales**

- i) Es necesario asegurar que el proyecto no impacte una zona ambientalmente sensible, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales
- ii) Se debe verificar que el proyecto no promueva cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento
- iii) Es necesario verificar con el Minambiente o institutos de investigación si en el lugar hay especies animales o vegetales en vías de extinción y no promover actividades que las puedan extinguir
- iv) Se debe revisar que los proyectos no promuevan el ingreso de especies exóticas

---

<sup>12</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Promoción, protección y efectividad del derecho a participar en los asuntos públicos en el contexto del derecho vigente de los derechos humanos: mejores prácticas, experiencias y obstáculos y medios de superarlos*, A/HRC/30/26, Julio de 2015, parr.11.

<sup>13</sup> Ver Comité de Derechos Humanos, Observación General 25, párrafo 6. El Comité de Derechos Humanos considera que el derecho a la participación en asuntos públicos requiere el pleno disfrute y respeto de los derechos a la libertad de expresión, libertad de reunión y libertad de asociación.

- v) El proyecto no debe promover la deforestación del bosque natural en ningún territorio
- vi) Debe incluir consideraciones especiales para el manejo del agua y si afecta una fuente hídrica revisar la normatividad

**Cambio Climático**

- i) Las actividades que propone no deben promover la emisión de gases de efecto invernadero
- ii) Se debe evaluar si los resultados del proyecto pueden cambiar bajo condiciones climáticas adversas
- iii) El proyecto no debe incrementar la vulnerabilidad social ni ambiental frente al cambio climático
- iv) No debe hacer uso de sustancias contaminantes



### ANEXO 3 MARCADOR DE GÉNERO

Todos los proyectos que aplican al fondo deben asegurar que el enfoque de igualdad de género sea reflejado en todos los apartados del proyecto. Se aplicará el Marcador de Género de 0, 1, 2a o 2b para reflejar el impacto del proyecto en la igualdad de género. El Fondo solo aprobará proyectos con marcador de género 2a o 2b.

Cada organización deberá autoevaluar su proyecto mediante una justificación correspondiente la cuál será revisada por el comité de evaluación quién tendrá la decisión final.

Marcador de Género	
<p><b>Código 2A- Transversalización de género</b> Potencial para contribuir de manera significativa a la igualdad de género</p> <p><b>El análisis de situación y línea de base del proyecto incluye un análisis de género y edad, los resultados del cual se reflejan en una o más actividades y en uno o más resultados esperados del proyecto. El presupuesto tiene líneas generales que apoyan de manera transversal a la igualdad de género</b></p>	<p><b>Código 2B- ACCION POSITIVA</b> El objetivo principal del proyecto es avanzar la igualdad de género</p> <p><b>El análisis de género y edad en el análisis de situación justifica el proyecto, en el cual todas las actividades y en todos los resultados esperados avanzan la igualdad de género. El presupuesto refleja líneas específicas que contribuyen a la igualdad de género. Los proyectos de acciones positivas responden a desventajas, discriminaciones o necesidades especiales de mujeres, niñas, niños y hombres, basadas siempre en el análisis de género y edad.</b></p>
<p><b>Código 1</b> Potencial para contribuir de manera limitada a la igualdad de género</p> <p><b>Hay dimensiones de género en sólo uno o dos componentes de la hoja de proyecto: ej. en la evaluación de necesidades, las actividades o los resultados esperados*. El proyecto no cuenta con los tres: un análisis de género y edad en la evaluación de necesidades, los resultados del cual se reflejan en actividades y resultados esperados sensibles al género y la edad.</b></p> <p><b>*Cuando las dimensiones de género y edad solo aparecen en los resultados, el proyecto califica 0.</b></p>	
<p><b>Código 0-</b> Ningún potencial aparente para contribuir a la igualdad de género</p> <p><b>No se reflejan dimensiones de género y edad en ningún componente del proyecto o solo en los resultados esperados. Existe el riesgo que el proyecto de manera no intencionada no logre satisfacer las necesidades de algún grupo de la población e incluso hacer daño.</b></p>	